



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

Teléfono 8850865

j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS DE MELIDA VEGA MÉNDEZ, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00040-00**, (Radicado Fiscalía No. 201702102), en el que se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados MELIDA VEGA MÉNDEZ (Fallecida), JOSÉ ANTONIO FIGUEROA VEGA (Herederos de MELIDA VEGA MÉNDEZ), HUMBERTO FIGUEROA VEGA (Herederos de MELIDA VEGA MÉNDEZ).

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de julio del 2018 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 378-54850
Ubicación	1. Calle 41 No. 41-64 Palmira - Valle
Escritura	320 del 22 de febrero de 1999 de la Notaría 1A de Palmira.
Propietaria	MELIDA VEGA MENDEZ C.C. No. 29.049.036

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL SEIS (06) DE AGOSTO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL TRECE (13) DE AGOSTO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Paola Andrea Castillo Delgado
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

